

debido cuidado, y asistencia de los Espiritos para 54
la conservacion de sus vidas, le propongan me-
dros que no sean gravosos a mi Excmo, ni a los
vasallos, de que a un tiempo dicho mi Consejo
me ira dando cuenta con un dictamen, segun
los informes que recibiere —————

3o. Confió de la caridad y celo de los Prelados de todo
mi dominio haxan que en los Pueblos de su
Diócesis se haga noticia por medio de los Pa-
rrocos lo prevenido en esta mi Real Cedula,
y que pongan el mayor cuidado en la buena
asistencia y conservacion de los Espiritos, cuya
necesidad es entre todas las temporales la mas
digna de ser recordada; y que para ello, ade-
mas de la contribucion de sus Rentas, se val-
dran de todos los medios posibles, solicitando
auxilios, y exortando frecuentemente a que
se les hagan limosnas, valiendose tambien

